



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 938-2010



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TYR CONSTRUCCIONES S.A.---

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$50,000.00.-----

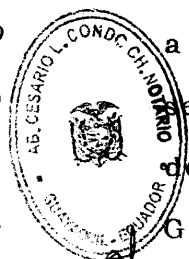
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$25,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez
(10) días del mes de Agosto del año dos mil diez, ante
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparecen: El señor don
JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA, quien declara ser
ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, de la
Compañía TYR CONSTRUCCIONES S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

[Firma manuscrita]

VEN 211

AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me
presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a
su cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital
Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y reforma de
Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece
a la celebración de la presente escritura pública, el
señor JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA, por los
derechos que representa en su calidad de Gerente
General y como tal representante legal de la compañía
TYR CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de Agosto
del dos mil diez.- S E G U N D A: ANTECEDENTES:
Dos.uno. La compañía se constituyó bajo la
denominación de RECORDCONSTRU S.A. según consta
de la escritura pública otorgada ante la Abogada Wendy
Maria Vera Rios, Suplente del Doctor Piero Gastón
Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón
Guayaquil, el diecinueve de Febrero del dos mil ocho,
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
dieciocho de Marzo del dos mil ocho, con un capital
autorizado de dos mil dólares de los Estados Unidos
(US\$2,000.00) y un capital suscrito de un mil dólares
de los Estados Unidos (US\$1,000.00); Dos.dos. Mediante
escritura pública otorga ante la Notaria Quinta



A handwritten signature, likely of the notary, consisting of a stylized 'C' followed by a flourish.



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Suplente de Guayaquil, Abogada María Orellana Obando,
2 el veintinueve de Julio del dos mil ocho, inscrita en el
3 Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de
4 Septiembre del dos mil ocho, la compañía cambió su
5 denominación social de RECORDCONSTRU S.A. por la de
6 TYR CONSTRUCCIONES S.A., reformando
7 consecuentemente el artículo primero de los Estatutos
8 Sociales; Dos.tres. La Junta General Universal
9 Extraordinaria de Accionistas de TYR
10 CONSTRUCCIONES S.A. celebrada el nueve de Agosto
11 del dos mil diez resolvió por unanimidad aumentar el
12 capital autorizado a la suma de Cincuenta y dos mil
13 dólares de los Estados Unidos de América
14 (US\$52,000.00) y el capital suscrito y pagado de la
15 compañía a la suma de veintiséis mil dólares de los
16 Estados Unidos (US\$26,000.00), reformar los artículos
17 quinto y sexto de los Estatutos Sociales y autorizar al
18 Gerente General para que realice los trámites
19 necesarios para el perfeccionamiento legal del
20 aumento de capital y reforma de estatutos aprobada.-
21 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
22 ESTATUTOS: El señor JORGE ARTURO DELGADO
23 ESTRELLA, en su calidad de Gerente General y como
24 tal representante legal de la Compañía TYR
25 CONSTRUCCIONES S.A., quien actúa debidamente
26 autorizado por la Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de Agosto
28 del dos mil diez declara: a) Que el capital autorizado de

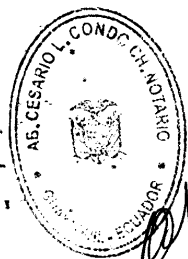


la compañía ha sido aumentado a la suma de Cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000.00); b) Que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), esto es, que en lugar de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de Veintiséis mil Dólares de Los Estados Unidos de América (US\$26,000.00), dividido en un veintiséis mil (26.000) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la veintiséis mil (26.000) inclusive; c) Que por efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estado Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la mil uno (1.001) a la veintiséis mil (26.000) inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de agosto del dos mil diez, el aumento de capital de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), representado en veinticinco mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 ciento (100%) por los actuales accionistas a prorrata de
2 su participación dentro del capital de la compañía en la
3 siguiente forma: ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA,
4 suscribe veinticuatro mil novecientas setenta y cinco
5 (24.975) acciones nominativas y ordinarias de un dólar
6 de los Estados Unidos cada una, por un valor total de
7 veinticuatro mil novecientos setenta y cinco dólares de
8 los Estados Unidos (US\$24,975.00) y JORGE ARTURO
9 DELGADO ESTRELLA, suscribe veinticinco (25) acciones
10 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
11 Unidos cada una, por un valor total de veinticinco
12 dólares de los Estados Unidos (US\$25.00); según consta
13 del texto de la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas que se agrega como documento habilitante;
15 e) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad
16 ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de
17 Guayaquil; y, f) Que se reforma los Artículos Quinto y
18 Sexto de los Estatutos Sociales de TYR
19 CONSTRUCCIONES S.A., en los términos que constan de
20 la ya mencionada acta de Junta General Extraordinaria
21 de Accionistas de fecha nueve de agosto del dos mil
22 nueve que se agrega a ésta escritura como documento
23 habilitante.- C U A R T A: DECLARACION JURADA: El
24 señor JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA, en su
25 calidad de Gerente General y como tal representante
26 legal de la Compañía TYR CONSTRUCCIONES S.A., quien
27 actúa debidamente autorizado por la Junta General
28 Universal Extraordinaria de Accionistas de nueve de

1 agosto del dos mil diez, declara expresamente bajo
2 juramento: Uno) Sobre la correcta integración del
3 aumento de capital suscrito y pagado de que trata esta
4 escritura; Dos) Que su representada se encuentra al día
5 en todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano
6 de Seguridad Social (IESS) no adeudando suma alguna;
7 y, Tres) Que TYR CONSTRUCCIONES S.A. no ha
8 incumplido los contratos de obras públicas celebrados
9 con el Estado Ecuatoriano y con ninguna de sus
0 Instituciones, y por lo tanto no le adeuda ningún valor,
1 ni ha sido declarada incumplida.- Q U I N T A:

2 AUTORIZACION: Queda plenamente autorizada la
3 Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para realizar cuantas
4 gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de
5 Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de
6 este acto societario.- Sírvase usted señor Notario
7 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de
8 este instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar Ch.,
9 DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
0 Registro Número tres mil quinientos cincuenta y dos-
1 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
2 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
4 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
5 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de
6 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
8 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -

1 tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de
2 la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
3 esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
4 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TYR CONSTRUCCIONES
6 S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la
7 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo
8 cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]
JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CIA. TYR CONSTRUCCIONES S.A.-
C.C. # 09-05695276.-
C.V. # 150-0007.-
R.U.C. # 0992555475001.-

[Firma]



[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

[Firma]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TYR CONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL DÍA NUEVE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez, siendo las 9h35, en el local ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle cuarta No. 409-A, entre Dátiles y Las Monjas, se reúnen sin convocatoria previa, los accionistas de **TYR CONSTRUCCIONES S.A.** a saber: **ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA**, por sus propios y personales derechos, propietario de novecientos noventa y nueve (999) acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y **JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción de un dólar de los Estados Unidos.- En vista de la ausencia del Titular, se designa como Presidente Ad-Hoc al señor Alexis Sánchez Arteaga, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, señor Jorge Arturo Delgado Estrella.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, elaborándose los listados de Ley.- De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el Presidente declara instalada la sesión, ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido el señor Gerente General manifiesta que es conveniente para la empresa aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de US\$25,000.00, que el aumento podría ser pagado en un 100% mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta Aportes para futuros aumentos de capital; que los accionistas deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponderían dentro del aumento de capital y pagarlas en un 100% mediante compensación de créditos o negociar su derecho a otro accionista o terceros.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: **1) Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América a la suma de cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$52,000.00); 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en**



9/

9/

un mil acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00), para lo cual deberán suscribirse veinticinco mil nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; numeradas de la 1.001 a la 26.000 inclusive.- En vista de dicho aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía será de **VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,000.00)**; 3) Que dicho aumento de capital de Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25,000.00) ha sido íntegramente suscrito y pagado en un 100% por compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes para futuros Aumentos de Capital", por los actuales accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia a prorrata de su participación en el capital social de la empresa; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital, el señor **ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA**, por sus propios y personales derechos, ha suscrito veinticuatro mil novecientos setenta y cinco (24.975) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$24,975.00, numeradas de la 1.001 a la 25.975 inclusive, las mismas que las ha pagado en un 100% por compensación de créditos; y el señor **JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA**, por sus propios y personales derechos, ha suscrito veinticinco (25) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US\$25.00, numeradas de la 25.976 a la 26.000 inclusive, las mismas que las ha pagado en un 100% por compensación de créditos. Los accionistas ratifican por unanimidad la existencia del crédito y el pago por compensación efectuado por Jorge Arturo Delgado Estrella, Gerente General de la compañía; 5) Se ordena que la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, contabilizada en la cuenta "Aportes para futuros aumentos de capital" sea transferida a una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a los accionistas suscriptores.- Sobre el punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos sociales por los siguientes textos:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,000.00) dividido en veintiséis mil acciones (26.000) nominativas y ordinarias,



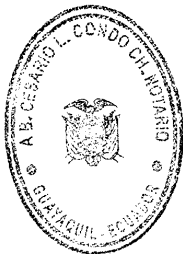
de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) a la veintiséis mil (26.000) inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Los accionistas además autorizan al Gerente General para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.-

f) ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA.- f) JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA.- p. TYR CONSTRUCCIONES S.A.- f) ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA-PRESIDENTE AD-HOC.- f) JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA - GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de TYR CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Agosto 09 del 2010


JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA
Gerente General-Secretario



TYR CONSTRUCCIONES S.A.

Guayaquil, Octubre 06 del 2008

Señor

JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

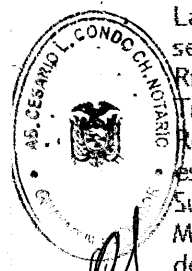
Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TYR CONSTRUCCIONES S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir del 03 de Abril del 2008, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de su nombramiento bajo la anterior denominación.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el Estatuto Social vigente en donde constan sus deberes y atribuciones.

La compañía se constituyó bajo la denominación de **RECORDCONSTRU S.A.**, según consta de la escritura pública otorgada ante la Ab. Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 19 de Febrero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Marzo del 2008. Mediante escritura pública otorgada ante la Ab. María Orellana Obando, Notaria Quinta Suplente del Cantón Guayaquil, el 29 de Julio del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Septiembre del 2008, la compañía cambió su denominación de **RECORDCONSTRU S.A.** por la de **TYR CONSTRUCCIONES S.A.**

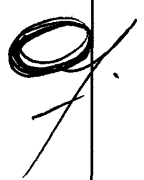
Este nombramiento sustituye al otorgado a su favor el 01 de Abril del 2008, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 03 de Abril del 2008.

Atentamente,


Juan Pablo Baquerizo Muñoz
Juan Pablo Baquerizo Muñoz
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo de **GERENTE GENERAL** de **TYR CONSTRUCCIONES S.A.** para el cual he sido reelegido, según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 06 de Octubre del 2008.

Jorge Arturo Delgado Estrella
JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA
C.C. # 0905695276
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 57.464
FECHA DE REPERTORIO: 21/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TYR CONSTRUCCIONES S.A., a favor de JORGE ARTURO DELGADO ESTRELLA, a foja 131.736, Registro Mercantil número 22.963.

ORDEN: 57464



REVISADO POR: *AF*



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

10 AGO 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

Day he, just to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0009053, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de Diciembre del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil diez.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 6o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 66.565
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009053, dictada el 24 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TYR CONSTRUCCIONES S.A.**, de fojas 139.710 a 139.725, Registro Mercantil número 24.800. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66565



S

REVISADO POR:

VR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RECORDCONSTRU S.A.**, celebrada ante **LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0009053** dictada el **24 DE DICIEMBRE DEL 2010** por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, celebrada ante **EL ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA NOTARIO QUINTO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIEZ DE AGOSTO DEL DOS DIEZ.- Guayaquil, 14 DE ENERO DEL 2011.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL